RESOLUCION SENAC Nº 131 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA, LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/18, LLEVADO A CABO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION.

Asunción, 09 de Julio del 2018

VISTOS: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaria Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2018 "Adquisición de Elementos de Limpieza" con ID 345.643, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, aprobado por Resolución SENAC Nº 31/18, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Nº 10.144 de fecha 28 de Noviembre de 2012 "POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, establece: "ADJUDICACION: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.....", y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)....b).....c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d).....e).....f) se harán efectiva las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables..."

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas y dando cumplimiento a las mismas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha emitido el INFORME DE EVALUACION en fecha 4 de Julio del 2018, y de acuerdo a lo establecido con el inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03, que dicta: "...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente.....", concordante con el artículo 63° del Decreto N° 21909/03 y el artículo 28° de la Ley 2051/03, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por Ítems se recomienda adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** con el ID Nº 345.643, al oferente GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva **con RUC Nº 1861152-4, en los Ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, y 14** por un total de **Guaraníes tres millones setecientos ochenta y siete mil quinientos (Gs. 3.787.500)**, IVA incluido. Finalmente se informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las adquisiciones de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 950/18 de fecha 20/03/2018, por la suma total de Gs. 10.000.000.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

..//..

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar al oferente **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva** con RUC Nº 1861152-4, en los Ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, y 14 por un total de Guaraníes tres millones setecientos ochenta y siete mil quinientos (Gs. 3.787.500) IVA incluido, la Adquisición de Elementos de Limpieza, conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de Contratación Directa Nº 02/2018, realizado por la Institución.

Artículo 2º Declarar Desierto los Ítems; N° 4 Desodorante de ambiente piso, N° 8 Escoba, N° 11 Esponja, N° 13 Bolsa de basura de 100 litros, N° 15 Hipoclorito de sodio de 5 litros, N° 16 Detergente en liquido de 5 litros, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ***Art. 30 c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley***.

Artículo 3º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago por el monto establecido en el artículo 1° de la presente resolución a las firmas referidas, con fondos previstos en el Grupo del Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS" con Fuente de Financiamiento FF.10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018, correspondiente a la Secretaría Nacional Anticorrupción.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Secretaría Nacional Anticorrupción *

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional Anticorrupción